

MEDIDAS PARA LA APLICACIÓN DEL ACUERDO
INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA
ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO
DOMÉSTICO Y AGRESIONES SEXUALES (2007)

Comisión de Seguimiento del Acuerdo interinstitucional

A continuación se recogen las medidas que las instituciones implicadas tienen previstas llevar a cabo en 2007 con el fin de difundir y aplicar el *Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico* suscrito el 18 de octubre de 2001¹. El presente documento ha sido aprobado por la Comisión de Seguimiento el 23 de mayo de 2007 y las medidas que en él se plantean están divididas en función de las Instituciones que participan en el Acuerdo.

1. LEHENDAKARITZA DEL GOBIERNO VASCO

- 1.1. Realizar alusiones y referencias explícitas a la violencia contra las mujeres y al Acuerdo Interinstitucional en las intervenciones públicas del Lehendakari cuando procedan por razón de la materia.
- 1.2. Participar en la elaboración y difusión de materiales, en diferentes soportes, dirigidos a las posibles víctimas de maltrato doméstico, con el fin de informarles sobre qué hacer y dónde acudir en estos casos, así como sobre medidas para su seguridad.
- 1.3. Participar en las actividades formativas y de sensibilización (cursos, jornadas, conferencias, etc.) organizadas por otras entidades con relación al Acuerdo.
- 1.4. Participar en el diseño, financiación y difusión de la campaña de sensibilización del 25 de noviembre de amplia difusión, que tenga por objeto lograr un mayor compromiso político, social y personal frente a la violencia contra las mujeres.
- 1.5. Cumplir con el protocolo de actuación ante muertes por maltrato doméstico o agresión sexual, con la asistencia de algún representante de Lehendakaritza en los actos de repulsa convocados por el Ayuntamiento donde resida la víctima, así como otro tipo de actuaciones de repulsa que procedan, en colaboración con el resto de instituciones vascas.

2. DEPARTAMENTO DE INTERIOR DEL GOBIERNO VASCO

- 2.1. Participar en las acciones de sensibilización que se realicen desde el Gobierno en torno a la problemática de la violencia contra las mujeres.
- 2.2. Promover el conocimiento entre la ciudadanía de la problemática derivada de la violencia de género, su situación actual en el País Vasco y su evolución, mediante

¹ No se han incluido las medidas relativas a Fiscalía, Consejo Vasco de la Abogacía y Consejo Médico Vasco, porque no las han remitido a la Secretaría de la Comisión de Seguimiento.

- la difusión por el Servicio de Prensa del Departamento de Interior de información estadística.
- 2.3. Participar en la aplicación del Protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico.
 - 2.4. Seguir trabajando en la implementación de variables estadísticas relativas a los autores de la violencia doméstica y delitos contra la libertad sexual, a partir de las infracciones conocidas por la Ertzaintza.
 - 2.5. Remitir semestralmente (enero y julio) y anualmente (enero) a Emakunde la estadística de víctimas de las Infracciones Penales relacionadas con la violencia doméstica y delitos contra la libertad sexual conocidas por la Ertzaintza, incorporando datos comparativos con el periodo anterior.
 - 2.6. Comenzar los trabajos para un posterior análisis estadístico sobre la tipología de lugares dónde se producen los hechos delictivos y estudiar en detalle los espacios públicos dónde se producen las infracciones.
 - 2.7. Incluir en la Revista Técnica del Ertzaina "Harlax" contenidos en los que se aborde el tema de la violencia contra las mujeres y otros relacionados con la igualdad entre las mujeres y hombres y fomentar también a nivel de los propios miembros de la Ertzaintza el mayor grado de conocimiento de la problemática derivada de la violencia de género a través de la publicación corporativa "Ertzaintza Gaur".
 - 2.8. Incluir de forma estable y obligatoria en el programa formativo de la Policía del País Vasco formación en prevención, detección temprana, así como abordaje integral del fenómeno de la violencia contra las mujeres.
 - 2.9. Realizar formación especializada en Violencia contra las Mujeres para profesionales de los servicios sociales, Ertzaintza y educación, para la detección temprana del inicio del ciclo de la violencia y para la prevención de la violencia física y la autoviolencia.
 - 2.10. Continuar aplicando el programa de protección permanente para las víctimas de violencia doméstica y/o de género iniciado en el año 2003.
 - 2.11. Continuar trabajando con la Fiscalía de Maltrato tratando sobre la casuística de violencia doméstica y/o de género.
 - 2.12. En el marco de la implantación del sistema de gestión de calidad:
 - a toda mujer víctima de maltrato de cuyo caso se tenga constancia en las dependencias de la Ertzaintza, se le facilitará información sobre los recursos a su alcance y se le ofrecerá la posibilidad de recibir información sobre medidas de autoprotección a través de la visualización de material audiovisual y de la entrega de un folleto informativo.

-a cada hombre que se haya visto implicado como presunto agresor en una denuncia por maltrato se le ofrece la posibilidad de informarse de las consecuencias penales en el caso de que persista en su conducta y se le informa de los servicios sociales disponibles para ayudarles a modificarla.

- 2.13. Contribuir en la elaboración de los protocolos locales de lucha contra la violencia doméstica y/o de género en lo relativo a la intervención policial.
- 2.14. Participar en jornadas organizadas por la Administración o agentes locales dirigidas a sensibilizar a la ciudadanía sobre este tipo de violencia.
- 2.15. Poner en marcha una herramienta de valoración de la situación de riesgo en que se encuentra una víctima de violencia doméstica y/o de género que permita establecer diferentes niveles de riesgo y asignar medidas policiales de protección para cada nivel.

3. *DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES DEL GOBIERNO VASCO*

- 3.1. Publicar el Decreto regulador de los recursos de acogida para víctimas de maltrato en el ámbito doméstico.
- 3.2. Declarar acción directa e iniciar los trámites necesarios, en relación con la creación de un centro de carácter experimental, para la atención de mujeres víctimas de maltrato doméstico y con necesidades especiales.
- 3.3. Priorizar en las líneas de subvención los proyectos sociales que se orienten al apoyo y atención de mujeres víctimas de violencia de género.
- 3.4. Priorizar en las líneas de subvención los proyectos experimentales de prevención de la violencia dirigidos a mujeres, sus hijos e hijas, adolescentes con conductas violentas y violencia sexista en el ámbito de la prostitución.
- 3.5. Priorizar en las líneas de subvención los cursos de formación en este campo para profesionales de servicios sociales.
- 3.6. Conceder subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades para la elaboración de protocolos locales de actuación ante el maltrato doméstico y agresiones sexuales.
- 3.7. Llevar a cabo una redistribución actualizada o, en su caso, una reedición del cuadernillo dirigido a mujeres inmigrantes "Qué hacer ante el maltrato doméstico y las agresiones sexuales".
- 3.8. Realizar formación al personal de los Servicios Sociales de Base sobre interculturalidad y violencia contra las mujeres.

- 3.9. Participar con Emakunde en las campañas de sensibilización para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres.
 - 3.10. Participar en la aplicación del protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico y agresiones sexuales.
 - 3.11. Seguir participando en el proceso de creación de un sistema unificado para la recogida de datos en el ámbito de los servicios sociales.
 - 3.12. Continuar participando en las reuniones de coordinación de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo, así como en las del Grupo Técnico Interinstitucional y la Subcomisión de Servicios Sociales.
-
4. *DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL GOBIERNO VASCO*
 - 4.1. Organizar un Congreso sobre violencia de género e intrafamiliar con el objetivo de facilitar la divulgación de las principales políticas e iniciativas que en esta materia se están desarrollando en el País Vasco, así como favorecer un debate e intercambio de experiencias entre quienes diseñan, gestionan y ejecutan estas políticas, con el fin de avanzar soluciones que mejoren la respuesta institucional a la violencia intrafamiliar y de género.
 - 4.2. Seguimiento trimestral del Protocolo de actuación por cada Territorio Histórico para la eficacia de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, suscrito en 2005 por un representante de la Sala de Gobierno, el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, las Audiencias Provinciales, las Juezas y Jueces Decanos, la Fiscalía, Emakunde, el Departamento de Interior, las Policías Locales, los Colegios Profesionales, los Servicios Sociales y Organismos de Igualdad y el Departamento de Justicia.
 - 4.3. Impulsar en el seno del Observatorio Vasco de la Justicia, la creación de un grupo de trabajo permanente que estudie la evolución de los datos que arrojan los distintos juzgados de violencia sobre la mujer de la CAPV y que elabore conclusiones y propuestas concretas de actuación.
 - 4.4. Participar en actividades formativas organizadas por otras entidades.
 - 4.5. Organización de un curso específico de formación para la Judicatura, el Secretariado Judicial y la Fiscalía sobre violencia de género y la aplicación práctica de la Ley 1/2004.
 - 4.6. Organización de un curso sobre la Ley integral contra la violencia de género en cada Territorio Histórico destinado a las abogadas y abogados.

- 4.7. Mejorar la dotación de las herramientas informáticas de los tres Centros de Coordinación de la Orden de Protección de las víctimas de violencia doméstica para facilitarles una mejor gestión no solo de las mencionadas órdenes de protección, sino de cualquier resolución judicial que contenga medidas cautelares o de seguridad.
- 4.8. Realizar un seguimiento de la efectividad del envío telemático de las órdenes de protección dictadas desde la aplicación de gestión de los órganos judiciales al Registro Central de Ordenes de Protección, a fin de comprobar su permanente actualización.
- 4.9. Actualizar y mejorar los contenidos de la página web, justizia.net que hagan referencia a la violencia de género, doméstica y agresiones sexuales, a fin de ofrecer una información actualizada y detallada tanto para las víctimas de estos delitos como para otros operadores que actúen en este ámbito.
- 4.10. Propiciar la creación, cuando ello sea necesario, de nuevos juzgados exclusivos de violencia sobre la mujer.
- 4.11. Intensificar las medidas de coordinación con los servicios sociales a fin de garantizar una mejor atención a las víctimas.
- 4.12. Participar en la aplicación del Protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico y agresiones sexuales.
- 4.13. Redefinir las funciones de los Centros de Coordinación de la Orden de Protección y de los Servicios de Atención a la Víctima. Intensificar la coordinación con el resto de agentes, en el marco de los Protocolos de Coordinación para la eficacia de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de género y de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia doméstica.
- 4.14. Participar en las Comisiones y Subcomisiones previstas en el Acuerdo Interinstitucional.
- 4.15. Participar en las Comisiones Técnicas formadas al efecto por las Comunidades Autónomas y Ministerio de Justicia a raíz de la aprobación del Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, aprobado el 15 de diciembre de 2006, para trabajar sobre los criterios comunes en los cursos de formación de los operadores jurídicos que actúan en Juzgados de Violencia de Género.
- 4.16. Seguir dando a conocer desde el Instituto Vasco de Medicina Legal (IVML) el Acuerdo Interinstitucional en todos los foros en los que participen (cursos, ponencias, seminarios, etc.)
- 4.17. Mantener dentro del currículo universitario (Facultad de Medicina. Asignatura de Medicina Legal) seminarios sobre violencia de género y doméstica, pasando a ser materia evaluable en los exámenes.

- 4.18. El IVML valorará el protocolo de actuación en los casos de agresiones y abuso sexuales, manteniendo contactos con Sanidad para intercambiar información sobre posibles defectos en la aplicación del protocolo y poner los medios para mejorarlos.
- 4.19. Evaluación, en el marco de la Comisión de seguimiento del mismo, del nuevo Acuerdo para la creación del Servicio de asistencia jurídica y turno de oficio para víctimas de violencia doméstica y/o agresiones sexuales, a suscribir con el Consejo Vasco de la Abogacía, al objeto de corregir las deficiencias e introducir las mejoras pertinentes.
- 4.20. Continuar con la evaluación de los métodos de funcionamiento de los Servicios de Atención a la Víctima para detectar lagunas y deficiencias y realizar acciones de mejora.
- 4.21. Intensificar las prestaciones de los SAV como instrumentos de intervención temprana.
- 4.22. Intensificar la coordinación de los Servicios de Atención a la Víctima —como tales y como Centros de Coordinación de la Orden de Protección— con el resto de agentes, en el marco de los Protocolos de Coordinación para la eficacia de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de género y de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia doméstica.
- 4.23. Impulsar la cooperación entre las instituciones implicadas para el establecimiento de recursos destinados al tratamiento de personas condenadas por delitos relativos a la violencia de género.

5. DEPARTAMENTO DE SANIDAD DEL GOBIERNO VASCO

- 5.1. Continuar con las evaluaciones realizadas vía Oferta Preferente en los Contratos-Programa desde 2006 sobre difusión y adopción sistemática del protocolo sanitario ante malos tratos.
- 5.2. Llevar adelante el proceso de adecuación del sistema de recogida de información—vía PCH—que permita disponer de datos más ajustados y de calidad en lo relativo a Servicios de urgencias en hospitales de agudos de Osakidetza.
- 5.3. Revisar y adecuar el Protocolo Sanitario ante malos tratos domésticos.
- 5.4. Publicar y distribuir el nuevo Protocolo, una vez llevada a cabo la acción anterior.
- 5.5. Mantener reuniones periódicas con la Dirección de Relaciones con la Administración de Justicia para detectar posibles desajustes en la implementación del Protocolo Sanitario de Euskadi y adoptar medidas para corregirlos.

- 5.6. Diseñar módulos de formación (cursos, talleres, sesiones clínicas) destinados a profesionales de medicina y enfermería sobre detección precoz de maltrato y actuaciones sanitarias correspondientes.
- 5.7. Distribuir el material consensuado por el Grupo Técnico Interinstitucional y aprobado por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Interinstitucional al personal sanitario y, en su caso, a pacientes.
- 5.8. Participar en la campaña 2007 del Día contra la violencia hacia las mujeres.
- 5.9. Participar en la adopción e implantación de las medidas comunes a todas las Instituciones.

6. *EMAKUNDE - INSTITUTO VASCO DE LA MUJER*

- 6.1. Impulsar y coordinar el trabajo de la Comisión de Seguimiento y del Grupo Técnico Interinstitucional.
- 6.2. Revisar el Acuerdo Interinstitucional para adaptarlo a las modificaciones legislativas que se han ido produciendo desde su firma en 2001.
- 6.3. Actualizar el *informe Violencia contra las Mujeres*, en el que se recogen, entre otras cuestiones, las actividades desarrolladas en el marco del Acuerdo Interinstitucional y el trabajo de la Comisión de Seguimiento y del Grupo Técnico Interinstitucional.
- 6.4. Actualizar y alimentar, de forma periódica, la sección *Violencia contra las Mujeres* de la página web de Emakunde con el fin de ofrecer información actualizada sobre las actividades desarrolladas en el marco del Acuerdo Interinstitucional y sobre el trabajo de la Comisión de Seguimiento y del Grupo Técnico Interinstitucional.
- 6.5. Colaborar en el *Master en intervención en Violencia contra las mujeres* organizado por la Universidad de Deusto, impartiendo docencia y concediendo becas al alumnado.
- 6.6. Prestar asesoramiento técnico a entidades públicas y privadas para la organización de actividades formativas y de sensibilización en relación al Acuerdo.
- 6.7. Participar en actividades formativas y de sensibilización en relación al Acuerdo organizadas por otras entidades.
- 6.8. Informar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y a la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer, acerca de las actuaciones llevadas a cabo por las distintas instituciones en el marco del Acuerdo

Interinstitucional, mediante la elaboración de informes y la asistencia a reuniones de coordinación.

- 6.9. Impulsar, coordinar y participar en la financiación de la campaña interinstitucional de sensibilización del 25 de noviembre, día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres.
- 6.10. Colaborar en la campaña de sensibilización promovida por BERDINSAREA, la *Red de Municipios Vascos por la Igualdad y contra la Violencia hacia las Mujeres*, con ocasión del 25 de noviembre.
- 6.11. Coordinar y participar en la aplicación del protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico.
- 6.12. Incluir en los decretos de subvenciones del Instituto criterios de valoración que prioricen la realización de actividades de prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres, así como de apoyo a sus víctimas.
- 6.13. Desarrollar grupos de trabajo sobre protocolos locales en el marco de BERDINSAREA, la *Red de Municipios Vascos por la Igualdad y contra la Violencia hacia las Mujeres*.
- 6.14. Continuar la labor de coordinación y de impulso de cara a la configuración de un sistema unificado para la recogida de datos en el ámbito de los servicios sociales.
- 6.15. Continuar con la tramitación de un decreto que regule el programa de ayudas a víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales, previsto en la *Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres*.
- 6.16. Participar y colaborar con el Observatorio de la Violencia de Género de Bizkaia.
- 6.17. Elaborar una evaluación de la eficacia y alcance de los recursos y servicios judiciales y policiales existentes en la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de violencia contra las mujeres, en el marco de lo establecido en el artículo 51.2 de la *Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres*.

7. DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

- 7.1. Participar en la elaboración y difusión de Guías, Protocolos o materiales dirigidos a mejorar la actuación ante el maltrato doméstico y agresiones sexuales, cuando así se acuerde.
- 7.2. Participar en las actividades formativas y de sensibilización (cursos, jornadas, conferencias, etc...) organizadas por otras entidades con relación al Acuerdo.

- 7.3. Participar en el diseño, financiación y difusión de la campaña interinstitucional de sensibilización del 25 de noviembre, bajo la condición de que se conozcan con antelación las actividades a realizar y de que la participación económica se establezca proporcionalmente.
- 7.4. Realizar una actuación de sensibilización, de información y divulgación del ciclo de la violencia y de los recursos existentes para aquellas mujeres que la sufren, con el objetivo de conseguir su implicación en la detección temprana y su implicación como agentes de apoyo, dirigida principalmente a las personas de la zona rural alavesa el día 25 de noviembre.
- 7.5. Participar en la aplicación del protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico y agresiones sexuales.
- 7.6. Participar en las reuniones de coordinación de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo y del Grupo Técnico Interinstitucional.
- 7.7. Participar en la creación de un sistema unificado para la recogida de datos en el ámbito de los servicios sociales.
- 7.8. Constituir la Mesa Territorial para intensificar la coordinación interinstitucional y desarrollar el seguimiento del protocolo en el Territorio Histórico de Álava.
- 7.9. Desarrollar y poner en marcha la propuesta del Proyecto, aprobado por el Instituto Foral de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, de "creación del Centro Integral para Atención y Prevención de la violencia contra las mujeres".
- 7.10. Continuar la prestación de los servicios especializados en atención a las víctimas de violencia de género: atención psicológica a mujeres víctimas y a hombres agresores; orientación jurídica a mujeres, seguimiento de los procesos jurídicos que afectan a víctimas de malos tratos, Pisos de Acogida y Programa Educativo y de Acompañamiento a mujeres víctimas acogidas en éstos o en su domicilio en caso que lo precisen.
- 7.11. Prorrogar el Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, para el desarrollo de los Servicios de atención especializada, así como otras actuaciones dirigidas a la atención, prevención y coordinación de la intervención ante situaciones de violencia de género.
- 7.12. Prorrogar y desarrollar el Convenio de colaboración entre el Instituto Foral de Bienestar Social y el Colegio de Abogados y Abogadas de Álava, para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato y agresiones sexuales.
- 7.13. Prorrogar y desarrollar el Convenio de colaboración entre el Instituto Foral de Bienestar Social y la Asociación Clara Campoamor para la prevención de la violencia contra las mujeres a través de un Proyecto de Formación a profesionales en intervención psicológica, jurídica, educativa y socio-familiar con mujeres y menores víctimas de la violencia de género.

- 7.14. Desarrollar la coordinación necesaria de acuerdo al Protocolo de intervención con relación a la orden de protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica, desde el ámbito de los Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava.
- 7.15. Subvencionar a través de las diferentes convocatorias de ayudas institucionales del Instituto Foral de Bienestar Social para el ejercicio 2007, actividades de formación, sensibilización y prevención relativas a la violencia de género.
- 7.16. Procurar la formación de profesionales de los Servicios Sociales y del movimiento asociativo en temas específicos de intervención ante situaciones de violencia de género, dirigida a la detección temprana del ciclo de violencia y para la prevención de la violencia física y la autoviolencia.
- 7.17. Distribuir la *Guía contra la violencia hacia las mujeres* reeditada en 2005 y actualizarla, en su caso, en el marco del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- 7.18. Prorrogar y desarrollar a través del convenio de colaboración entre el Instituto Foral de Bienestar Social y el Departamento de Psicología Social y Metodología de las Ciencias del Comportamiento de la Universidad del País Vasco el diseño, supervisión y evaluación de un programa piloto de prevención sobre violencia contra las mujeres, dirigido a establecer futuros formadores sobre el sistema sexo-género en el Territorio Histórico de Álava.
- 7.19. Prorrogar y desarrollar a través del convenio de colaboración entre la Diputación Foral de Álava y la Fundación Laboral San Prudencio el proyecto de Tutoría en la búsqueda de Empleo para mujeres víctimas de violencia de género.
- 7.20. Realizar, mediante un convenio de colaboración con AMAPASE, un programa de prevención mediante la realización de campañas de sensibilización e información con el fin de erradicar la violencia contra las mujeres especialmente en el ámbito rural. Realizar, asimismo, acciones formativas: problemas de pareja, resolución de conflictos, como objetivo implícito estaría que las mujeres conozcan el ciclo de la violencia y se autorreconozcan en él en caso de ser víctimas de violencia.
- 7.21. Elaborar pautas para el desarrollo de protocolos locales/municipales de actuación para la mejora en la atención local a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales, teniendo en cuenta la realidad de la zona rural alavesa.

8. DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

- 8.1. Colaborar en el diseño e impartición de actividades formativas y de sensibilización en materia de atención a las víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales y en relación al Acuerdo Interinstitucional.

- 8.2. Continuar dentro del Observatorio de la Violencia de Género en Bizkaia, con la labor que se viene desarrollando desde el Pleno y desde el Grupo de Trabajo sobre Indicadores de Violencia de Género. Este grupo de trabajo está integrado por representantes de varias de las Entidades que constituyen este órgano, sirviendo como medio de recogida de información a nivel de Bizkaia y de difusión de las Fichas de Recogidas de Datos aprobadas por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Interinstitucional para la mejora de la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales, trabajando a partir de las mencionadas Fichas en la centralización de los datos en ellas recogidas, su integración en una Base de Datos, actualmente en diseño, y su explotación, para conocer la realidad del fenómeno de la violencia en el Territorio Histórico de Bizkaia, permitiendo disponer de datos fiables y homologables, que aseguren la comparación de datos en el tiempo y en el espacio.
- 8.3. Publicar, desarrollar y actualizar el Atlas de Recursos del Territorio Histórico de Bizkaia para la web del Observatorio de Violencia de Género en Bizkaia, que constituye la plasmación gráfica y el desarrollo de toda la información recogida en el Mapa de Recursos mediante imágenes. El Atlas enumera y describe los servicios existentes en cada zona –localidad, subcomarca o comarca- con el fin de visualizar la extensión y naturaleza de la respuesta institucional a las necesidades del colectivo de víctimas de violencia contra las mujeres en Bizkaia.
- 8.4. Diseñar un sistema de recogida automatizada de datos para recabar la información sobre los recursos sociales de atención a víctimas de violencia contra las mujeres, ya sean municipales, mancomunados o forales, así como los datos de utilización de los mismos correspondientes al año 2006.
- 8.5. Realizar la recogida de datos del ámbito social en materia de atención a las víctimas de violencia contra las mujeres, empleando el sistema de recogida automatizada de datos citado en el apartado anterior, y coordinar con Eudel dicho proceso y la consolidación de una red estable de informantes.
- 8.6. Actualizar y alimentar, periódicamente, el contenido del Observatorio de la Violencia de Género en Bizkaia de la página Web del Servicio de Mujer y Familia del Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia.
- 8.7. Priorizar en el Decreto Foral regulador de la convocatoria de subvenciones en cuanto al colectivo de mujer criterios de valoración relacionados con la prestación directa de actividades de acogida y asesoría jurídica.
- 8.8. Reforzar el recurso de acogimiento de urgencia destinado a mujeres víctimas de maltrato doméstico y a sus hijos e hijas a cargo con mayor dotación de recursos materiales y humanos; con el fin de garantizar la acogida inmediata y la atención de personal especializado las 24 horas, ofreciendo servicios de acompañamiento

y medidas de seguridad suficientes y adecuadas a la prestación del acogimiento de urgencias.

- 8.9. Reforzar el Programa de Intervención Familiar Especializado en Violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico, dirigido a ofrecer una intervención psicosocial a aquellas mujeres víctimas de violencia, que deciden permanecer o regresar al domicilio en el que reside el agresor, así como a los y las menores que conviven en estas familias, dotando a las personas a las que el programa va dirigido de habilidades y recursos de afrontamiento y de toma de decisiones. La modificación del programa permitirá aumentar el número de casos atendidos y ampliar los supuestos de intervención a mujeres que habiendo roto la convivencia con el agresor presentan un alto riesgo de reanudar la misma.
- 8.10. Reforzar el Servicio de Punto de Encuentro Familiar, adjudicado mediante Concurso Público, ampliando el local en el que se encuentra ubicado en 70 m² (actualmente 250 m² disponibles) dotándolo de tres nuevas salas y reforzando el equipo de profesionales que atienden el programa, para lo cual se ampliará el contrato vigente a este respecto y se procederá a impulsar un nuevo procedimiento de contratación.
- 8.11. Diseñar y poner en marcha un nuevo Programa de Punto de Encuentro Familiar de Atención Especializada, fundamentalmente dirigido a casos de niños, niñas y adolescentes atendidos en el Servicio de Infancia que se hallen en acogimiento residencial o familiar, simple o permanente, o en acogimiento familiar pre-adoptivo. Este programa ofrecerá una supervisión e intervención especializada adaptada a las necesidades de cada caso y contará con un equipo profesional de licenciados y licenciadas en Psicología. Para la prestación del programa se impulsará un procedimiento de contratación.
- 8.12. Participar en la financiación de la campaña interinstitucional de sensibilización del 25 de noviembre.
- 8.13. Participar en la aplicación del protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico y agresiones sexuales.

9. DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

- 9.1. Mantener en el Servicio de Inserción Social la partida de prestaciones económicas, para aquellas mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales que no cumplan los requisitos para acceder a las ayudas económicas reguladas (RAI, Renta básica, AES etc.)

- 9.2. Ejecutar un Plan de Inversiones para el mantenimiento y restauración de los pisos de acogida.
- 9.3. Promover reuniones de coordinación con SOS/DEIAK, Ertzaintza, Policía Municipal para mejorar la coordinación con el servicio foral de urgencias sociales.
- 9.4. Promover reuniones comarcales para establecer protocolos de actuación con el Servicio Foral de Urgencias Sociales.
- 9.5. Informar, asesorar y colaborar con los servicios sociales municipales en materia de violencia de género.
- 9.6. Participar en la elaboración de protocolos de actuación mejorando la coordinación interinstitucional.
- 9.7. Llevar a cabo un Plan de formación
 - Externo: jornadas de formación dirigidas a los servicios sociales municipales
 - Interno: formación en materia de igualdad y perspectiva de género para el personal de la Diputación.
- 9.8. Organizar jornadas, que se desarrollen en el marco de la Campaña de Sensibilización de la Dirección de Empleo e Inserción Social del Departamento para los derechos Humanos. Los documentos y material de estas jornadas se pondrán a disposición de todas las personas interesadas en el apartado Documentos de la página web de la dirección de Inserción Social y Empleo (www.egokilan.net).
- 9.9. Participar, a nivel autonómico, en la Comisión de Seguimiento del Acuerdo, en el Grupo Técnico Interinstitucional y en las correspondientes Subcomisiones.
- 9.10. Sistematizar, a nivel territorial, las reuniones de coordinación con el Servicio de Asistencia a la Víctima (SAV), el Servicio de Orientación Jurídica (SOJ), la Ertzaintza y la Policía Municipal.
- 9.11. Participar en las reuniones convocadas por EUDEL en materia de violencia contra las mujeres.
- 9.12. Seguir participando en el proceso de creación de un sistema unificado de ficha de recogida de datos que permita sistematizar la información recogida.
- 9.13. Participar en la financiación y difusión de la campaña de sensibilización del 25 de noviembre, impulsada por Emakunde.
- 9.14. Aplicar el protocolo en casos de muerte por violencia de género.
- 9.15. Evaluar las actuaciones realizadas para la aplicación del Acuerdo Interinstitucional.
- 9.16. Realizar una evaluación externa del programa de atención psicológica a víctimas de violencia de género y a maltratadores con sentencia judicial.

- 9.17. Colaborar con Agintzari en la evaluación de los modelos de programa de atención psicológica en la CAE.
- 9.18. Potenciar en el Plan de Ayuda a la Iniciativa Social (PAIS) las subvenciones destinadas a asociaciones que trabajan a favor de la igualdad y realizan actividades de prevención y sensibilización de la violencia contra la mujer.
- 9.19. Mantener actualizada la página web de la dirección de Empleo e Inserción Social del Departamento para los Derechos Humanos.

10. EUDEL - ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS

- 10.1. Difundir a través de la página web de EUDEL el Acuerdo Interinstitucional de referencia y demás actuaciones y protocolos que se desarrollen y trabajen en los órganos de participación en los que EUDEL se encuentra representado.
- 10.2. Continuar en la proposición de espacios de formación del personal municipal implicados directamente en la puesta en práctica de las acciones que se acuerden y se dispongan como consecuencia de la producción de disposiciones legales relacionadas con la materia.
- 10.3. Completar, en el marco del convenio firmado entre EUDEL y el IVAP, la oferta formativa dirigida al personal municipal implicado en la atención a mujeres víctimas de violencia, con un segundo curso sobre la elaboración de protocolos locales de atención a mujeres víctimas de violencia doméstica y agresiones sexuales.
- 10.4. Continuar difundiendo la Guía de pautas para la adopción de protocolos locales de atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales.
- 10.5. Organizar espacios de intercambio entre personal técnico de Ayuntamientos, para intercambiar experiencias y reflexiones sobre los recursos, servicios y abordajes de la prevención, detección e intervención en materia de violencia contra las mujeres.
- 10.6. Finalizar y mantener actualizado el mapa de recursos municipales de igualdad y lucha contra la violencia hacia las mujeres en Álava y Gipuzkoa.
- 10.7. Difundir a través de la página web de EUDEL los recursos municipales existentes en materia de Igualdad y lucha contra la Violencia hacia las Mujeres.
- 10.8. Analizar y formular las observaciones y aportaciones de mejora a las iniciativas legislativas y al resto de los textos normativos que oportunamente se presenten en la materia.

- 10.9. Difundir a través de la página web de EUDEL el protocolo para aplicación de la orden de protección en el ámbito de los servicios sociales.
- 10.10. Participar en el impulso de la aplicación local de un sistema unificado de recogida de datos que permita una mejor coordinación y derivación interinstitucional de los casos y un conocimiento más veraz de la realidad en la Comunidad Autónoma.
- 10.11. Difundir en la página web de Eudel el protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por violencia doméstica y agresiones sexuales y participar en su aplicación.
- 10.12. Participar en la elaboración de un protocolo de coordinación de los recursos de acogida existentes en la CAPV.
- 10.13. Consolidar la Red de Municipios a favor de la Igualdad y contra la Violencia hacia las Mujeres-BERDINSAREA.
- 10.14. Participar en las Comisiones y subcomisiones previstas en el Acuerdo Interinstitucional.
- 10.15. Diseñar y poner a disposición de los Municipios Vascos los productos de la Campaña del 2007 con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.
- 10.16. Elaborar y poner a disposición de los Municipios Vascos un Modelo de declaración con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.
- 10.17. Colaborar con la Campaña europea "Stop Domestic Violence Against Women".